

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL**

2020

MENSAJE

MENSAJE N°

SAN JUAN,

**SEÑOR
PRESIDENTE NATO DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DR. MARCELO LIMA**

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a consideración de esa Cámara el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

En el contenido del presente Mensaje de remisión se reseña el contexto económico de la Provincia de San Juan para el Ejercicio 2020 y las proyecciones de Recursos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras, en el que se inserta y en las que se basa respectivamente el Proyecto de Presupuesto; se definen las políticas presupuestarias y las prioridades del gasto, a través de la distribución del mismo, con un enfoque de proyección de nuestra sociedad, que permite continuar creciendo como Provincia.

Se analizan las características del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, mostrando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista de la composición económica y el destino por finalidad y función de las erogaciones; el contenido del Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial y los Fondos Fiduciarios); Obras Sociales, Otros Entes y Empresas del Estado que junto a la Administración Pública Provincial forman parte del Sector Público Provincial; la metodología y cálculo del Gasto Tributario Provincial.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial, formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Provincial, cumpliendo con las reglas presupuestarias de Unidad, Universalidad, Anualidad y Equilibrio.

Asimismo, el Proyecto de Ley de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco macro-fiscal definido por el Gobierno Nacional, a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nacional N° 25.917 (según texto sustituido por el artículo 1º de la Ley 27.428), normas a las que se ha adherido la Provincia de San Juan mediante las Leyes N°s 828-I y 1754-I.

El Proyecto de Presupuesto que se somete a consideración incluye las previsiones que posibilitan mantener el cumplimiento en la inversión prevista por la Ley Nacional N° 26.075 (Financiamiento Educativo). Se destaca que no es de aplicación en el ámbito provincial, lo establecido por el Artículo 51º de la Ley Nacional N° 26.784 en lo referente al "Reparto Automático de Recursos a los Municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad Educación", por cuanto el mismo está a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno Provincial.

Para el ejercicio 2020 se ha previsto la continuación de la aplicación de la técnica de Presupuestación por Programa (PPP), incorporándose la Secretaría de Estado de Deportes, con la intención de continuar en ejercicios futuros con el resto de jurisdicciones y organismos que integran la Administración Pública Provincial. La importancia de esta nueva técnica de Presupuestación se basa en que con ella se procura elevar la productividad del gasto público y lograr una información más transparente ya que en el Presupuesto se explicitan cantidades a producir e insumos a utilizar, para el caso que el organismo alcance los objetivos planteados (metas fijadas), o en todo caso cuales fueron los motivos de los desvíos que impidieron el cumplimiento de dichos objetivos. Cabe señalar que junto a las técnicas de programación presupuestarias se prevé la utilización de metodologías apropiadas (elaboración de indicadores) para realizar el seguimiento y evaluación de la producción que se realiza en términos físicos financieros. Por tal motivo se ha confeccionado “Información Complementaria al Mensaje” la cual se adjunta al mismo.

Los cálculos y estimaciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto adjunto, se han elaborado tomando como referencia Ejecuciones al mes de Julio de 2019.

El Proyecto de Ley refleja un incremento de los ingresos públicos vía mejoras en la administración tributaria, el mantenimiento de obras de infraestructura, viviendas, red vial, canales de riego, etc., que conllevan al mayor aprovechamiento de la mano de obra de los habitantes de la Provincia de San Juan, la promoción y asistencia social y la seguridad.

Dicho Proyecto se halla dividido en distintos títulos, los que se detallan a continuación: **TÍTULO I:** Disposiciones Generales; **TÍTULO II:** Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central; **TÍTULO III:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Organismos Descentralizados y Fondos Fiduciarios; **TÍTULO IV:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Poderes Legislativo y Judicial; **TÍTULO V:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Obras Sociales; **TÍTULO VI:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes, **TÍTULO VII:** Empresas del Estado y **TÍTULO VIII:** Disposiciones Transitorias.

LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. ESTIMACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS
3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
 - 3.1. CONCEPTO
 - 3.2. METODO DE CÁLCULO
4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
5. EL GASTO PUBLICO PROVINCIAL
 - 5.1. INFRAESTRUCTURA ECONOMICA
 - 5.2. GASTOS SALARIALES Y DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES
 - 5.3. GASTOS EN SEGURIDAD
 - 5.4. SOSTENIMIENTO DE LAS ACCIONES SOCIALES
6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS
7. CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
 - 7.1. RECURSOS
 - 7.2. GASTOS
 - GASTOS CORRIENTES
 - GASTOS DE CAPITAL
 - 7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO
 - 7.4. RESULTADO ECONOMICO
 - 7.5. RESULTADO FINANCIERO
 - 7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
 - 7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO
8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO

1. INTRODUCCION

El Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la Provincia de San Juan 2020, estima un total de Erogaciones de \$ 103.069.124.000 (incluidas las Aplicaciones Financieras). El total de Recursos es de \$ 103.069.124.000 (incluidas las Fuentes Financieras). Los Recursos Corrientes alcanzan el importe de \$ 93.059.592.000, los Recursos de Capital \$ 7.343.272.000 y las Fuentes Financieras \$ 2.666.260.000.

Entre los Recursos de Capital que revisten mayor importancia se mencionan las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional, las que se han presupuestado en la suma de \$ 3.652.731.000, con destino a la inversión en obras. Por su relevancia se citan: las Transferencias dispuestas por la Ley 1719-I Consenso Fiscal con destino a Obras de infraestructura en general, las Transferencias al Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 518.554.000 para distintos Programas (Programa Federal de Construcción de Viviendas por \$ 507.922.000, el Programa Federal de Mejoramiento de Barrios III-2662-OC-AR por \$ 8.151.000, el Programa Federal de Mejoramiento de Barrios IV por \$ 1.609.000, entre otros), las Transferencias al O.S.S.E. para obras de infraestructura como el Hábitat por \$ 376.577.000 y Acueducto Gran San Juan por \$ 1.054.017.000 y las Transferencias con destino al Ministerio de Infraestructura (Fortalecimiento Edificio Jardines de Infantes) por \$ 38.000.000. Asimismo se destacan los Recuperos de Préstamos de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones por \$ 433.026.000 para el ejercicio 2020 y el proveniente de Préstamos de Organismos Nacionales (D.N.V.) por \$ 1.200.000.000.

El Proyecto de Presupuesto de la Provincia de San Juan contempla la asignación de Inversión Real Directa por la suma de \$ 13.605.672.000, que posibilita la ampliación y mantenimiento de la Infraestructura Económica y Social, como así también las provisiones que permiten preservar los programas sociales de educación, vivienda, salud y deporte.

2. ESTIMACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS

El Cálculo de Recursos Tributarios, para el 2020 asciende a la suma de \$ 83.453.755.000, estimándose para los Ingresos Tributarios Provinciales la suma de \$ 11.387.418.000 y para los Ingresos Tributarios de Jurisdicción Nacional \$ 72.066.337.000.

Para la estimación de la Recaudación Provincial se tuvo en cuenta los datos reales al momento de la Proyección, considerando las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones del Órgano Recaudador tendientes a reducir la evasión y la morosidad.

3. ESTIMACION DEL GASTO TRIBUTARIO

3.1. Concepto

Se designa como **Gasto Tributario**, al monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo, que se aparta del establecido **con carácter general en la legislación tributaria**, con el propósito de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos

más habituales son los otorgamientos de exenciones, deducciones y alícuotas reducidas.

La estimación del gasto tributario tiene por objeto primordial aportar mayor **transparencia a la política fiscal**. Ello se consigue al realizar una compilación de las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, y al estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Esta estimación **no implica efectuar juicios de valor** acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como recomendación, pero si puede ayudar a realizar revisiones respecto a la vigencia de la situación que dio origen al beneficio.

Se distingue así “**Gasto Tributario**” de “**Concesión Tributaria**”, ya que el gasto es una excepción de la Concesión que es general, y que establece la legislación respecto de la definición nacional adoptada que implica por ejemplo la no imposición de parte de la materia gravada o en la aplicación de la alícuota inferior a la establecida. Así se diferencian del concepto de Gasto Tributario, ya que las Concesiones Tributarias, no cumplen el requisito de ser usufructuados sólo por un grupo de contribuyentes, pudiendo ser utilizadas por todos los contribuyentes con carácter general. Por ello cuando una concesión tributaria (trato preferencial) beneficia a un conjunto finito de contribuyentes con el objetivo de financiar una política pública, se está frente a un Gasto Tributario.

3.2. Método de Cálculo

En cuanto al método de cálculo adoptado, en concordancia con el Gobierno Nacional, es el principio de la **pérdida de la recaudación**, fundamentado en que reviste mayor facilidad de cálculo, lo cual es relevante teniendo en cuenta la fuerte falencia en el flujo de información necesaria para llevar a cabo las estimaciones, brindando una interpretación rápida y concisa del monto estimado, utilizando el sistema de **recaudación efectiva (caja)** de los tributos de un año.

Todos estos cálculos se realizan desde una **óptica netamente legal**, lo que reviste un menor grado de discrecionalidad, por estar establecidos en la legislación, mayor entendimiento y lectura de parte de los especialistas, metodología compartida con el Gobierno Nacional. Al igual que el principio de **largo plazo** adoptado, en virtud de que dota consistencia a la estimación ya que mide pérdidas permanentes de recaudación y no aquellas circunstancias donde sólo traspasa al Estado un costo financiero.

En estos cuadros no se incluyen **por no considerarse gasto tributario**:

- Los regímenes que tengan como objeto facilitar la administración tributaria.
- Las concesiones que favorecen al Estado.
- Las exenciones a los automotores a partir de cierto modelo, cuando responde a cuestiones de administración tributaria.
- Exención general a la actividad primaria y/o industria manufacturera. En el caso que se registre una exención general en todas las jurisdicciones para una actividad económica o un sector no se considera gasto tributario.

Para una mejor comprensión de la magnitud de los beneficios otorgados, los mismos se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y dentro de cada uno de ellos, se agrupan según los diversos regímenes de créditos, los que se analizan en forma individual.

El monto de **Gastos Tributarios** estimado para el año 2020 alcanza a **\$ 99.440.127**, correspondiendo a trámites especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos, donde adquiere especial importancia el impacto del bono de crédito fiscal Ley 1744-I.

La elaboración del presente se realizó en la Dirección General de Rentas con la información suministrada por diversos Organismos.

4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA

Las Fuentes Financieras alcanzan un importe de \$ 2.666.260.000, destacándose la utilización de remanentes de ejercicios anteriores y el endeudamiento público por la obtención de préstamos provenientes del BID, fondos kuwaitíes y OPEP.

Con préstamos del BID se destacan los siguientes programas:

PROSAP- (Programa de Mejoramiento de Servicios Agrícolas Provinciales): con el fin de continuar con la extensión de la red de riego de nuestra provincia, se ha incorporado la Obra "Sistema de Riego Canal Benavidez General y 9 de Julio" en el proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Las líneas de **Apoyo Financiero y Asistencia Técnica** dirigidas al sector productivo de San Juan, a ejecutar en 2020 por la ASJDI, se enmarcan en la Política Pública de mediano y largo plazo, con la finalidad de consolidar el desarrollo sostenible y sustentable de la Provincia de San Juan, fortaleciendo la competitividad sistémica de los complejos productivos de San Juan a través de la generación de más y mejores inversiones.

Estas líneas se orientan a facilitar que la inversión privada pueda crecer y desarrollarse en forma sostenible, ya que es la que genera riqueza y puestos de trabajo genuinos y contribuye al desarrollo socioeconómico de la Provincia.

Por ello se prevé una oferta amplia de beneficios impositivos, apoyos financieros y asistencia técnica, con acceso al crédito en condiciones favorables, buscando fomentar el espíritu emprendedor y empresario de los sanjuaninos y de todos aquellos que quieran invertir en la Provincia.

Estímulos a la inversión para la instalación de nuevas empresas y desarrollo de las existentes:

1. Ventanilla Única de Atracción de Inversiones - Esta línea de actuación tiene por objeto impulsar el acceso del sector privado productivo a todos los servicios especializados para facilitar el proceso de radicación de empresas y/o expansión de negocios productivos, como así también evitar la dispersión informativa, proporcionando una visión global de todos los programas que apoyan y fomentan la inversión en la Provincia. Incluye: Networking y Alianzas Estratégicas; Rondas de Negocios; Participación activa en Ferias y Foros; Servicios al Inversor.
2. Productividad y Competitividad Sistémica de los Complejos Productivos de San Juan Esta línea de trabajo, se funda en un Programa Integral diseñado a partir

del inicio de gestión en el año 2016, que se encuentra en plena ejecución e incluye las siguientes herramientas:

A. Fondo de Financiamiento de Inversiones Productivas (FONDEFIN): es una herramienta creada para financiar líneas de crédito para inversión, fideicomisos vinculados a cadenas productivas locales, Programas de Micro-crédito o inclusión financiera, inversiones estratégicas, aportes a Fondos de Garantía o Sociedades de Garantía Recíproca. En este marco, durante el año 2020 se prevé:

- i. Otorgar financiamiento promocional a MIPyMEs que inviertan en el territorio de San Juan, en el marco del **Programa de Créditos Sectoriales de la Provincia de San Juan** por un total de \$ 500 millones a 250 beneficiarios pertenecientes a Cadenas Productivas priorizadas por la Comisión de Seguimiento de FONDEFIN. Es una nueva herramienta creada en enero de 2016 con recursos propios, que surge como estrategia de salida del Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción de San Juan (San Juan – BID II) con la finalidad de institucionalizar y dar continuidad a un sistema de financiamiento que resultó exitoso. El mismo se caracteriza por el otorgamiento de recursos mediante un mecanismo de subastas, que proporcionan transparencia y eficacia a la línea.
- ii. Línea de Créditos a **Pequeños Productores** (Vitícola, Olivícola, hortícola Industriales y Ajo) por \$ 179 millones, que beneficiarán a 630 productores. La Agencia Calidad San Juan, constituye el organismo monetizador.
- iii. **Microfinanzas San Juan.** Se prevé una Prueba Piloto con capacitación, asistencia técnica y microcréditos; asimismo se diseñará el Programa en su extensión territorial. Es un programa de **Inclusión Financiera**, dirigido a micro empresas que desarrollan actividades de producción, comercialización ó servicios, que no siendo sujetos de crédito bancario, tienen capacidad de pago.

B. Línea para Capital de Trabajo en Temporada de Cosecha y Elaboración

Crédito con tasa de interés parcialmente subsidiada por el gobierno de la Provincia de San Juan, para financiar capital de trabajo (actividades de cosecha e industrialización de materias primas locales de origen agrícola), a empresas agrícolas y agroindustriales localizadas en el territorio de la Provincia. Durante el año 2020, se proyecta otorgar préstamos a 65 empresas beneficiarias, por un monto total de \$ 160 millones y con un costo en términos de subsidio de tasa de \$ 20 millones.

C. Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva en la Provincia de San Juan” Ley 1744-I

Impulsado en forma conjunta por los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y Producción y Desarrollo Económico, en el que la

Autoridad de Aplicación y Unidad Operadora es la ASJDI. El Objetivo es apoyar la **inversión, el empleo y el desarrollo sustentable** de la Provincia de San Juan, a través del otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal a favor de los inversores, cuyo valor es un porcentaje de la inversión total, neta de impuestos provinciales y nacionales del Proyecto Aprobado.

Los concursos adjudicados en 2019, se encuentran **en plena ejecución y en la etapa de control por parte de la ASJDI**, siendo la inversión comprometida en el territorio provincial para el año 2020 de \$ 4,9 millones; el beneficio fiscal adjudicado de \$ 1,6 millones y se proyecta la creación de nuevos puestos de trabajo.

El endeudamiento con fondos kuwaitíes por \$ 150.000.000 y con fondos OPEP por \$ 100.000.000 tiene como destino la obra Acueducto Gran San Juan.

En el rubro Servicio de la Deuda Pública, se prevé efectuar los pagos de las obligaciones cuyo vencimiento operan en el Año 2020, a cargo del Tesoro de la Provincia por \$ 5.132.370.000, compuesto por \$ 2.458.541.000 de Amortización de la Deuda, e Intereses por \$ 2.673.829.000. En el Presupuesto del Instituto Provincial de la Vivienda, se prevé Amortización de la Deuda por \$ 19.500.000 e Intereses de la Deuda por \$ 62.616.000 (Programa Federal Plurianual).

Los principales acreedores para el año 2020 por Intereses y Amortización de Deuda en dólares son los Organismos Internacionales de crédito BIRF - BID, correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Producción y el Empleo de la Provincia de San Juan, PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales) y el SWAP (Financiamiento para gastos en salud y educación). Asimismo para el año 2020 se prevé: la continuación con el pago de la Conversión de la Deuda Pública dispuesto por Decreto PEN 660, el pago al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (San Juan – E.P.R.E.- Energía San Juan), por la suma de \$ 1.403.797.000 en concepto de amortización de la Deuda e Intereses y el pago de Amortización e Intereses para el ANSES Fondo de Garantía de Sustentabilidad por \$ 1.819.134.000, entre otros.

5. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL

En el marco de la política del gasto público para el próximo Ejercicio 2020, se destinan Recursos para el Fomento de la Infraestructura Económica y Social para inversiones vinculadas a distintos fines salud, educación, cultura, construcción de viviendas, rutas provinciales, entre otras.

5.1. Infraestructura Económica

Se ha puesto énfasis en el Proyecto de Presupuesto año 2020 al Financiamiento de la Infraestructura Básica y, en general, de las erogaciones que contribuyen en sentido amplio al crecimiento económico y social, en el entendimiento de que la inversión pública debe acompañar y potenciar a la inversión del sector privado.

5.2. Gastos Salariales y de Obligaciones derivadas de Pensiones

Se han considerado una serie de gastos para hacer frente a los actuales desembolsos que permitirán afrontar los pagos de Salarios a los niveles proyectados a Diciembre de 2019.

<u>Gastos</u>		<u>2020</u>
Remuneraciones	\$	43.225.839.000
Obligaciones Derivadas de Pensiones	\$	172.334.000
Transf. a Establec. Educativos de Gestión Privada	\$	2.830.000.000

Los Gastos en Personal corresponden al pago a los agentes de la Administración Pública Provincial en el que se incluyen los tres Poderes del Estado y los Organismos Extrapoder.

Se ha tenido en cuenta el impacto anualizado que produce la incorporación de cargos en el Poder Judicial para el ejercicio 2020.

El total de cargos para el Ejercicio Fiscal Año 2020 es el que se fija en Planilla Anexa al Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial. Se incluyen los cargos para todos los Escalafones de la Planta de Personal, destacándose los Escalafones Docente, Sanidad y Policial, los que representan en su conjunto la mayoría de los cargos que se presupuestan a nivel provincial.

5.3 Gastos en Seguridad

A fin de hacer frente a la “Prevención y Seguridad”, el Gobierno Provincial dota de recursos humanos y materiales a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia con el objeto de garantizar mayor presencia de efectivos policiales en la vía pública. Es destacable mencionar, el constante crecimiento estructural de la organización policial que crea puestos policiales, casillas de prevención y sub-comisaría para atender la demanda de la población. Asimismo, reviste gran importancia las obras “Control Policial Encon”, “Control Policial Bermejo” y el “Nuevo Servicio Penitenciario Matagusano – Departamento Ullúm” a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Se presupuesta para el próximo Ejercicio lo siguiente:

<u>Seguridad</u>		<u>2020</u>	<u>%</u>
Policía Interior (Incluye Policía de San Juan)	\$	5.161.966.000	74,83%
Reclusión y Corrección (Servicio Penitenciario Prov.)	\$	1.638.317.000	23,75%
Seguridad sin Discriminar	\$	97.696.000	1,42%
TOTAL (Finalidad Seguridad)	\$	6.897.979.000	100,00%

5.4 Sostentamiento de las Acciones Sociales y de Seguridad

En el ámbito de Educación, Salud, Vivienda y Seguridad, como consecuencia de la aplicación de la nueva técnica de Presupuesto por Programa, se ha trabajado en la elaboración de metas y producción bruta terminal, objetivos a alcanzar en el ejercicio 2020, los que se han plasmado en información complementaria a este Mensaje.

En el ámbito de Vivienda, es de destacar para el ejercicio 2020, la continuación de las obras en ejecución de 880 viviendas y un importante número de viviendas que se prevén licitar durante el año a través de la operatoria de Asistencia Financiera, con distintas entidades y agrupaciones, donde se proyecta empezar a ejecutar 1.550 viviendas, y la construcción de 1.220 viviendas sociales en distintos departamentos de la Provincia de San Juan. Asimismo se prevé continuar con la operatoria de Asistencia Financiera Parcial Individual para la construcción o ampliación de viviendas a particulares de aproximadamente 460 solicitudes.

En Salud se proyecta la inauguración del nuevo Hospital Santa Rosa, de 25 de Mayo, que colaborará en descentralizar los principales hospitales de la Provincia. A este centro de atención se agregan servicios tales como consultorios externos, urgencias, farmacia, laboratorios, diagnóstico por imágenes e internación. A su vez se reestructurará el ex Hospital Mental de Zonda, convirtiéndose en el Hospital General Dra. Julieta Lanteri, el cual dará cumplimiento a los nuevos lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, entendiendo que los pacientes no deben permanecer internados en forma permanente sino que deben ser reinsertados en su ámbito social y familiar.

En cuanto a la asistencia social, se ha previsto la cobertura material y financiera a personas con problemas de salud que exceden la cobertura del sistema de salud pública o de obras sociales, como así también asistencia a los albergues tanto de niños como adultos en situación de calle.

Respecto a la Seguridad Alimentaria se espera garantizar y reforzar una adecuada alimentación mediante la provisión de desayunos y meriendas fortificadas a comedores escolares a diversos establecimientos educativos en todo el territorio de la Provincia.

Otro aspecto relevante a cumplir, es el aporte monetario complementario a través de la Tarjeta Social, que beneficiará a familias de todo el territorio provincial. Por último, se ha previsto la recreación para niños, adultos mayores y personas con discapacidad, mediante distintos eventos que fomentan el interés cultural y deportivo como el día del niño, día del adulto mayor, las colonias de verano entre otras.

Para el próximo Ejercicio las acciones sociales relativas a salud, educación, cultura y asistencia social, que conforman los Servicios Sociales, alcanzan en conjunto la suma de \$ 54.879.069.000.

En el cuadro siguiente se desagregan las principales funciones a las que se destina prioritariamente la inversión pública provincial para el próximo Ejercicio, en la finalidad Servicios Sociales:

<u>Servicios Sociales</u>	<u>2020</u>	<u>%</u>
Salud	\$ 14.200.589.000	25,88%
Promoción y asistencia social	\$ 3.604.059.000	6,57%
Educación y cultura	\$ 26.797.438.000	48,83%
Deportes y recreación	\$ 1.951.948.000	3,55%
Agua potable, Desagüe, Alcantarillado	\$ 3.148.183.000	5,74%
Vivienda y urbanismo	\$ 4.986.487.000	9,08%

Servicios sociales sin discriminar (Ciencia y Técnica, Trabajo y Otros)	\$	190.365.000	0,35%
TOTAL (Finalidad Servicios Sociales)	\$	54.879.069.000	100,00%

6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS

El presente proyecto de presupuesto contempla lo dispuesto por la Ley N° 1811-P - Régimen de Coparticipación de Impuestos, que establece un régimen de distribución de recursos tributarios de libre disponibilidad entre la Provincia y los Municipios, con montos actualizados en función de la evolución de la recaudación de impuestos provinciales y la percepción de recursos federales provenientes del Régimen de Coparticipación Federal.

Dicha distribución se realiza en base a criterios objetivos, medibles y equitativos de distribución, que intentan no sólo compensar las desigualdades territoriales sino también fomentar el desarrollo armónico que permita la igualdad de oportunidades para todos los sanjuaninos.

Asimismo, el proyecto de presupuesto incluye el Fondo de Emergencia que tendrá como finalidad asistir a los Municipios en casos de emergencia financiera, económica, social o institucional, y el Fondo de Desarrollo Regional, el que tendrá como destino el desarrollo económico, productivo, industrial, turístico y de desarrollo urbano de los departamentos.

LEY DE COPARTICIPACION MUNICIPAL- N° 1811-P-2018	<u>2020</u>
<u>Masa a distribuir entre Municipios</u>	\$ 9.854.530.000
<u>Transferencias Corrientes a Municipios</u>	
ART. 4° inc a) - Fondo de Emergencia : 5%	\$ 492.727.000
ART. 6°- Saldo Coparticipable : 92%	\$ 9.066.167.000
Total Transferencias Corrientes a Municipios	\$ 9.558.894.000
<u>Transferencias de Capital a Municipios</u>	
ART. 4° inc b) Fondo de Desarrollo Regional : 3%	\$ 295.636.000
Total Transferencias de Capital a Municipios	\$ 295.636.000

7. CUENTA AHORRO- INVERSION- FINANCIAMIENTO

Análisis Económico de los Principales Rubros

A continuación se detallan las proyecciones realizadas en materia de Recursos y Gastos del adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial.

7.1. RECURSOS

Los RECURSOS ascienden a la suma de \$ 100.402.864.000 (sin incluir las Fuentes Financieras) y están compuestos por Ingresos Corrientes y de Capital.

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Recursos Corrientes	\$	93.059.592.000
Recursos de Capital	\$	7.343.272.000
TOTAL	\$	100.402.864.000

7.2. GASTOS

Los GASTOS previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.020, ascienden a \$ 100.387.206.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras) y cuya composición es la siguiente:

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Gastos Corrientes	\$	79.983.221.000
Gastos de Capital	\$	20.403.985.000
TOTAL	\$	100.387.206.000

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan de la siguiente forma:

7.2.1. Gastos Corrientes

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
a- Gastos de Consumo	\$	57.719.494.000
b- Rentas de la Propiedad	\$	2.736.445.000
c- Prestaciones de la Seguridad Social	\$	172.334.000
d-Transferencias Corrientes	\$	19.354.948.000
TOTAL	\$	79.983.221.000

7.2.1.a) La distribución de **Gastos de Consumo** de la Administración Pública Provincial, se divide según se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Remuneraciones	\$	43.225.839.000
Bienes y Servicios	\$	14.493.655.000
TOTAL	\$	57.719.494.000

7.2.1.b) El total de gastos por **Rentas de la Propiedad** corresponden a Intereses de la Deuda Pública.

7.2.1.c) Las **Prestaciones de la Seguridad Social** abarcan las erogaciones realizadas en materia de Seguridad Social para la atención del pago de pensiones (ex - combatientes de Malvinas, vejez e invalidez, entre otras).

7.2.1.d) Las **Transferencias que Financian Gastos Corrientes** de los Sectores Privado y Público ascienden a la suma de \$ 19.354.948.000 y se distribuyen según su **Sector de Destino en:**

<u>Concepto</u>	<u>2020</u>
Sector Privado	\$ 8.606.936.000
Sector Público	\$ 10.748.012.000
TOTAL	\$ 19.354.948.000

Las Transferencias al Sector Privado, básicamente, se concentran en el Apoyo Financiero a Establecimientos Educativos de Gestión Privada, a Personas Físicas a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y subsidios al transporte.

En las Transferencias al Sector Público, se encuentran las transferencias a Municipios y a Organismos Interprovinciales.

7.2.2. Gastos de Capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios, cuyo cálculo es de \$ 20.403.985.000 y se dividen entre otros en:

- **Inversión Real Directa**, estos gastos comprenden las inversiones en edificios, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios.
- **Inversión Financiera**, comprende la concesión de préstamos a corto o largo plazo realizados como instrumento de las políticas de gobierno y no con fines de lograr rentabilidad en la aplicación de los excedentes financieros.
- **Transferencias de Capital**, en éstas se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: regalías mineras, convenios con la Dirección Provincial del Lote Hogar –Proyecto Municipios- y Fondo de Desarrollo Regional (según Ley 1811-P-18). Asimismo, incluye transferencias a Empresas del Estado (OSSE).

<u>Gastos de Capital</u>	<u>2020</u>
a- Inversión Real Directa	\$ 13.605.672.000
b- Inversión Financiera	\$ 2.246.830.000
c- Transferencias de Capital	\$ 4.551.483.000
TOTAL	\$ 20.403.985.000

Los Gastos de Capital, se destinan básicamente a proyectos de Inversión siendo los más relevantes los realizados por la Dirección de Arquitectura, el Instituto Provincial de la Vivienda, la Dirección Provincial de Vialidad.

Respecto a la Inversión Financiera el Instituto Provincial de la Vivienda tiene previsto otorgar préstamos para la construcción de viviendas por \$ 344.029.000. La Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones tiene proyectado la suma de \$ 687.801.000, para otorgar préstamos destinados al financiamiento de Pymes y por último está previsto la Concesión de Préstamos a largo plazo a Organismos Nacionales (D.N.V) por \$ 665.000.000.

Las Transferencias de Capital a Obras Sanitarias Sociedad del Estado revisten gran importancia, teniendo en cuenta las obras de envergadura que se están realizando como el “Acueducto Gran San Juan” para el cual se han estimado transferencias por \$ 1.304.017.000, Hábitat por \$ 530.890.000 y obras varias por \$ 645.687.000

7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO

A continuación se detalla el **Gasto Primario** de la Administración Pública Provincial. Este concepto excluye de los Gastos Corrientes y de Capital, el importe de Intereses de la Deuda y permite concentrar la atención en aquellos gastos propios del año que reflejan más adecuadamente las decisiones de política fiscal.

Gasto Primario de la Administración Pública Provincial

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Gastos de la Adm. Pública Provincial (sin Aplicaciones Financieras)	\$	100.387.206.000
(Menos) Intereses de la Deuda Pública	\$	2.736.445.000
Gasto Primario	\$	97.650.761.000

El **Resultado Primario** de la Administración Pública Provincial, se determina detrayendo del Total de Recursos consignado en el **Punto 7.1** el Total de Gasto Primario.

Resultado Primario de la Administración Pública Provincial

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Total de Recursos Adm. Púb. Pcial. (Sin Fuentes Financieras)	\$	100.402.864.000
(Menos) Gasto Primario	\$	97.650.761.000
Resultado Primario	\$	2.752.103.000

7.4. RESULTADO ECONÓMICO

Los Ingresos y Gastos Corrientes proyectados para el Ejercicio 2.020 arrojan un **Resultado Económico/Ahorro** de \$ 13.076.371.000.

<u>Concepto</u>		<u>2020</u>
Total de Recursos Corrientes	\$	93.059.592.000
(Menos) Total de Gastos Corrientes	\$	79.983.221.000
Resultado Económico/Ahorro	\$	13.076.371.000

7.5. RESULTADO FINANCIERO

El Resultado Financiero para el año 2.020 es **Positivo** y asciende a la suma de \$ 15.658.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Resultado Económico	\$	13.076.371.000
(Mas) Recursos de Capital	\$	7.343.272.000
(Menos) Gastos de Capital	\$	20.403.985.000

Resultado Financiero \$ **15.658.000**

El total de **Gastos Figurativos** es de \$ 18.932.707.000, que coincide con los **Recursos Figurativos**.

7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Las **Fuentes Financieras** ascienden a \$ 2.666.260.000 en el 2.020 en las que se destaca, el Endeudamiento Público por la obtención de préstamo proveniente del BID para llevar a cabo El PROSAP (Programa de Mejoramiento de Servicios Agrícolas Provinciales). Asimismo, la obtención de Préstamos de Fondos Kuwaitíes y OPEP con destino a la obra "Acueducto Gran San Juan" llevada a cabo por OSSE.

Las **Aplicaciones Financieras** ascienden a \$ 2.681.918.000, y muestran el importe destinado a atender la Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos por \$ 2.478.041.000 e Inversiones Financieras por \$ 203.877.000.

7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En el Punto 7.5 se refleja el Resultado Financiero del Ejercicio positivo de \$15.658.000. Las Fuentes Financieras de \$2.666.260.000 respecto de las Aplicaciones Financieras de \$2.681.918.000, muestran un Financiamiento Neto Negativo de \$15.658.000, dándose así un Resultado Equilibrado del Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Con esto se cumple con una de las previsiones más importantes de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, esto es el EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Para los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial se han tenido en cuenta los porcentajes mínimos establecidos por el Artículo 150º, inciso 4º de la Constitución Provincial, los que se hallan fijados en el TITULO IV del Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2.020.

9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO

El Presupuesto de Recursos y Gastos para las Obras Sociales, D.O.S. y PROFE, están incluido en el **TÍTULO V** del Proyecto de Ley de Presupuesto. El Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes de la Caja de Acción Social y Caja Mutual de la Provincia, en el **TÍTULO VI**, y en el **TÍTULO VII** se incluye el Presupuesto de Recursos y Gastos de Empresas del Estado, Obras Sanitarias Sociedad del Estado, los que, si bien no consolidan con el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, han sido elaborados teniendo presente los Principios Presupuestarios.

Expuestos los fundamentos de la norma cuyo dictado se impulsa, giro a Usted el Proyecto de Presupuesto Provincial para su tratamiento.

Atentamente.